



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2019-00283-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: YURI BLANCO MENDOZA

Señor Juez a su despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR informándole que el apoderado de la parte demandante el 07 de julio de 2020 (folio 140-142), presentó escrito en donde presento la liquidación del crédito.

Sírvase proveer.-

Soledad, 14 de agosto de 2020.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, 14 de agosto de dos mil veinte (2.020).-

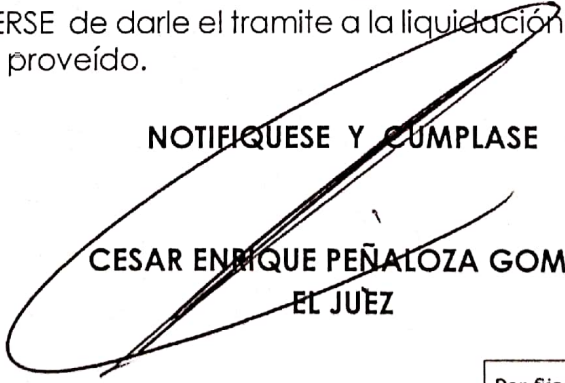
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho constato que el apoderado de la parte demandante el 07 de julio de 2020 presentó liquidación de crédito visible a folio 140-142, avisorandose que el valor base de liquidación es superior al capital indicado en el mandamiento de pago, por lo que se hace necesario aclarar lo anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

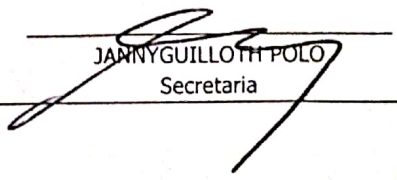
RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de darle el tramite a la liquidación del crédito por las razones expuestas en este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 del 58 de agosto de 2020
se notificó la providencia anterior.


JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria